



DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

DECRETO 148/2022, de 5 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la cesión gratuita a favor del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, de una parcela denominada “La Serrada” situada en el término municipal de Ateca con destino a la construcción de una residencia de la tercera edad.

El 17 de mayo de 2019, se firmó Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Ayuntamiento de Ateca para la cesión gratuita de una parcela de titularidad municipal con destino a la construcción de un centro residencial de personas mayores.

Tras los oportunos trámites, ambas Administraciones han cumplido los compromisos pactados en dicho convenio con mutua satisfacción, quedando únicamente pendiente la regularización patrimonial de la situación existente, donde sobre un suelo de propiedad municipal se pretende construir un centro de la tercera edad de titularidad autonómica.

La transmisión de la titularidad se ha planteado al amparo de lo previsto en el artículo 118 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, que prevé las cesiones gratuitas de un bien a otra Administración Pública, siempre que los fines que justifiquen la cesión redunden en beneficio de la población de la entidad local, como es el caso.

Tras la instrucción del oportuno expediente, el Ayuntamiento de Ateca, por Acuerdo plenario de 31 de enero de 2020, aprobó ceder gratuitamente al Instituto Aragonés de Servicios Sociales la finca rústica, secano en paraje “La Serrada”, parcela 200 del polígono 20, finca registral 9.235, de su término municipal. La finca objeto de cesión tiene una extensión de 7.473 m² y su destino es la construcción de una residencia para la tercera edad en el municipio.

La Dirección General de Administración Local tomó conocimiento de esta cesión, mediante Resolución de 31 de octubre de 2019, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 186 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículos 119.1.f) y 121 del Reglamento de Bienes, Actividades y Servicios de las Entidades Locales de Aragón.

El terreno ha sido tasado en 179.125 euros por la Dirección General de Patrimonio y Organización, mediante un informe de la Jefa de Área de Bienes Inmuebles de 22 de septiembre de 2022. En la tasación se ha tenido en cuenta que los costes de urbanización de la Unidad de Ejecución “La Serrada”, constituida por la finca cedida, serán asumidos por el IASS, así como la renuncia del Ayuntamiento de Ateca al 20% del aprovechamiento urbanístico que hubiera adquirido por cesión obligatoria y gratuita,

El Consejero del Departamento de Hacienda y Administración Pública ha manifestado su conformidad con la operación con fecha 26 de septiembre de 2022.

El artículo 21.1 del texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón (TRLPA), aprobado por Decreto Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón, atribuye al Gobierno de Aragón, mediante Decreto, aceptar o repudiar las herencias, legados y donaciones a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma o de sus organismos públicos.

Por su parte, el artículo 19 de la Ley 4/1996, de 22 de mayo, relativa al Instituto Aragonés de Servicios Sociales establece en su apartado 1.c) que se adscriben al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, “los bienes y derechos de las Corporaciones Locales e Instituciones Públicas que, independientemente de su titularidad, se afecten mediante convenio, a servicios propios del organismo”.

En virtud de cuanto antecede, se consideran cumplidos los requisitos legalmente establecidos para la adquisición de patrimonio por la Comunidad Autónoma de Aragón, en este caso a través del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Por ello, a propuesta de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión de 5 de octubre de 2022,

DISPONGO:

Primero.— *Aceptación de la cesión gratuita.*

Se acepta la cesión gratuita acordada por el Ayuntamiento de Ateca, de la finca que a continuación se describe, que pasará a integrarse como bien de dominio público en el patrimonio del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, formando a su vez parte del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón:

1. Rústica, con referencias catastrales 50038A020002000000FA y 50038A02002000001GS, de 7.473 m² de superficie catastral, cedida por el Ayuntamiento de Ateca al Instituto



- Aragonés de Servicios Sociales, por Acuerdo plenario de 31 de enero de 2020, en los términos del acuerdo de cesión.
- Ubicación. La parcela se encuentra situada en el Paraje “La Serrada”, Polígono 20, parcela 200 de la localidad de Ateca.
 - Linda: Norte, Carretera de Valtorres; Sur, parcelas 44, 43,46, 28, 51, 50, 49, 47, 52 y 42; Este, parcela 9002; Oeste, calle Carrel Largo, 38 y parcela 1.136.
 - La parcela se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca como finca número 9.235, al Tomo 1528, Libro 129, Folio 44, inscripción segunda y código registral único 50002000681390.
 - Titular: Ayuntamiento de Ateca. Libre de cargas y gravámenes.
 - Valorada en 179.215 euros.

Segundo.— Destino y afectación.

Este terreno se destinará a la construcción de un centro residencial de personas mayores en el municipio de Ateca. Este destino debe cumplirse con arreglo a los plazos y condiciones establecidos en la normativa patrimonial local, produciéndose la reversión automática de la parcela a la entidad local con todas sus accesiones y mejoras realizadas en caso de incumplimiento o falta de uso del bien.

Este terreno deberá incorporarse al Inventario de Bienes del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y al Inventario General del Patrimonio de Aragón, una vez inscrito a nombre del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en el Registro de la Propiedad.

Dada su afectación a la construcción de un centro residencial de personas mayores, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales se encargará de su gestión.

Tercero.— Formalización.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16.3 del texto refundido de Ley del Patrimonio de Aragón, esta cesión se formalizará en documento administrativo, que será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Se faculta a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, o persona en quien delegue, para que, indistintamente, en su nombre y representación, formalicen cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

Cuarto.— Gastos e impuestos.

Los gastos e impuestos que se deriven de la formalización de la aceptación de la cesión serán de cargo de la parte cesionaria.

Quinto.— Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 5 de octubre de 2022.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales,
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**